

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2019-00347-00
Proceso: DIVISORIO
Tramite

Zipaquirá, Cundinamarca, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Téngase en cuenta para todos los efectos legales que el demandado JUAN JOSÉ TOCANCHON RINCÓN, se encuentra debidamente notificado del auto admisorio de la demanda, quien dentro del término de traslado contestó a través de su apoderado judicial.

De otra parte, previo a lo que corresponda, se ordena que por secretaría se oficie a la Oficina de Planeación de Zipaquirá, con el fin de que informe si los predios objeto de este proceso, son susceptibles de división material. Apórtese la documentación pertinente para tal fin.

Notifíquese y cúmplase,

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
ZIQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e5ab0fa032ea9fab4d729cb57f9d97f5545d4a3f140181949986e6652f
4012a7

Documento generado en 19/01/2021 09:38:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>